



Catálogo de Grupos de cooperación de la UC3M

Exposición de motivos

La Universidad Carlos III de Madrid, a través de su Vicerrectorado de Igualdad y Cooperación, apoya la participación de docentes, personal de administración y servicios y estudiantes en proyectos de cooperación al desarrollo. En especial, la Universidad ha articulado y dotado convocatorias de ayudas para la realización de proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo (fortalecimiento institucional de universidades de los países socio, iniciativas de educación para el desarrollo, participación en proyectos con otros actores, voluntariado, etc.) que han generado un cierto impacto interno y externo en la actividad de cooperación de la universidad. En muchos casos, estas ayudas han permitido la presentación de proyectos de mayor envergadura a convocatorias competitivas nacionales e internacionales. Todo ello en cumplimiento de lo observado en el artículo 13 del *Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de Cooperación al Desarrollo*, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad del 25 de enero de 2007, que establece que “las Universidades deberán realzar la identidad e importancia de las actividades de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, mediante su consideración estatutaria como objetivo propio del trabajo universitario, su inclusión en los planes estratégicos, la creación de órganos institucionales de promoción y gestión de la misma, y la existencia de instrumentos y dotación presupuestaria para su ejecución”.

Tras una evaluación de las cinco convocatorias realizadas entre 2007 y 2011, en el marco de las cuales se han ejecutado cerca de 60 proyectos, se han observado algunos problemas recurrentes en las acciones apoyadas por la Universidad: una excesiva dispersión geográfica y temática; la falta de continuidad de muchas de las iniciativas, que se limitan a acciones puntuales de pocos meses de duración, por lo que el impacto que se alcanza en términos de desarrollo y de fortalecimiento institucional es muy bajo; la alta inestabilidad en la ejecución de los proyectos presentados a título individual o por equipos muy reducidos (1 ó 2 personas) y la dificultad para llevarlos a cabo en el caso de que exista algún cambio en su situación personal o profesional; la falta de conocimientos específicos sobre la manera de formular, ejecutar y autoevaluar los proyectos de cooperación al desarrollo, que presentan diferencias sustanciales respecto a los proyectos de investigación; y la dificultad de encajar adecuadamente la participación de los estudiantes y del personal de administración y servicios en los proyectos. En este sentido, se ha observado que, a pesar de que las convocatorias contemplaban y valoraban positivamente la incorporación de los diferentes colectivos universitarios a los equipos de trabajo de los proyectos, en muy pocas ocasiones se ha logrado este propósito.

Estas son algunas de las consideraciones que han llevado a plantear la creación de la figura de los Grupos de Cooperación. Estas estructuras, que ya existen en otras universidades de nuestro entorno, no se

conciben como espacios cerrados, sino como estructuras flexibles que permiten la incorporación de nuevos miembros que pueden enriquecerse con los conocimientos y trayectoria de aquellos componentes del grupo que cuentan con mayor experiencia en la realización de proyectos de cooperación.

La definición y reconocimiento de los Grupos de Cooperación proporciona, entre otras, las siguientes ventajas:

- Una mayor continuidad y sostenibilidad a las actividades de cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid mediante la existencia de equipos estables;
- La acumulación y transmisión de conocimientos específicos sobre la realidad y la problemática del desarrollo en el seno de los propios grupos y en la Universidad en general;
- La integración de distintos colectivos de la universidad (docentes, personal de administración y servicios y estudiantes) en torno a proyectos comunes que pueden verse enriquecidos con la aportación de las distintas perspectivas y habilidades;
- El fomento del trabajo multidisciplinar e interdepartamental;
- La mejora de la visibilidad interna y externa de las acciones de cooperación al desarrollo, con la creación de un catálogo de Grupos de Cooperación de la UC3M que permita elaborar un mapa de los recursos, expertos, ámbitos temáticos y geográficos en los que la UC3M dispone de recursos y experiencia.
- La mejora de la calidad de los proyectos financiados por la UC3M, que serán realizados por colectivos con experiencia y formación previas en cuestiones y metodologías específicas de la CUD;
- La posibilidad de obtener recursos para la financiación de sus actividades a través de las convocatorias de proyectos articuladas por la Universidad.
- Una participación más coherente de los estudiantes en los proyectos de la Universidad a través de Trabajos de Fin de Máster, Trabajos de Fin de Grado, prácticas o actividades de voluntariado en el marco de los proyectos desarrollados por los grupos de cooperación.

1.- Objeto

Constituye objeto del presente documento la reglamentación del Catálogo de Grupos de Cooperación de la UC3M.

A tales efectos, se entenderá como Grupo de Cooperación (GC) los colectivos estables formados por docentes, investigadores y personal de administración y servicios, cuyo objetivo sea la investigación, la docencia o la realización de proyectos específicos de cooperación universitaria al desarrollo que contribuyan a la erradicación de la pobreza y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Se constituyen como la estructura básica de colaboración para fomentar la cooperación universitaria al desarrollo en la Universidad Carlos III de Madrid.

2.- Procedimiento para la inscripción de un GC en el Catálogo de Grupos de Cooperación

Para proceder a la inscripción de un GC en el Catálogo Grupos de Cooperación, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Composición del grupo:

1. Los grupos deberán estar formados por personal docente e investigador (PDI) y/o por personal de administración y servicios (PAS) de la UC3M.
2. Con el objetivo de darles estabilidad y sostenibilidad, los grupos deberán estar formados por un mínimo de seis personas.
3. La totalidad de los miembros integrantes del grupo deberá tener relación contractual o funcional con la UC3M siendo, al menos, la de tres de ellos de carácter permanente.
4. Al menos el 50% de sus miembros deben haber participado activamente en los últimos cuatro años en actividades de cooperación universitaria al desarrollo como las indicadas en el punto b.ii) más abajo.
5. El grupo designará de entre sus integrantes a un Director o Directora. Para ostentar la condición de Director/Directora se deberá tener relación contractual o funcional permanente con la UC3M.

b) Solicitud

La solicitud de inscripción de un Grupo en el Catálogo de Grupos de Cooperación será iniciada por su Director/a, que deberá presentar una **Memoria para la creación de un grupo de cooperación** según el modelo disponible en www.uc3m.es/cooperacion.

La memoria deberá contener la siguiente información:

(i) Datos generales sobre el grupo: nombre del Grupo de Cooperación, nombre del director o directora, correo electrónico y teléfono, objetivos del GC y líneas de trabajo, ámbitos geográficos prioritarios de actuación y recursos humanos y materiales disponibles. La información consignada en estos últimos apartados (objetivos, líneas de trabajo y ámbito geográfico) deberá estar debidamente desarrollada y justificada.

(ii) Relación de miembros del grupo. Cada uno de los miembros del GC deberá aportar un CV breve resumido, e indicar las actividades de CUD que ha realizado en los últimos cuatro años:

- Participación en proyectos financiados por las convocatorias propias de la UC3M o por entidades externas, españolas o internacionales;
- Docencia en enseñanzas en el ámbito de la CUD
- Dirección de Tesis, TFG o TFM y supervisión de prácticas académicas en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo
- Participación en congresos, jornadas y seminarios científicos sobre CUD

- Informes y publicaciones científicas, artículos, etc., en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo
- Participación en las actividades formativas y de sensibilización
- Apoyo a actividades de gestión y evaluación de la CUD
- Otras actividades o méritos que se consideren relevantes

(iii) Breve memoria de las actividades realizadas en equipo por algunos de los miembros del grupo, en caso de que existan.

La memoria deberá remitirse al Vicerrectorado de Igualdad y Cooperación a través de los Registros Generales existentes los tres campus de la UC3M.

Se enviará copia electrónica de la memoria al correo electrónico ocud@uc3m.es.

El plazo de presentación de memorias estará abierto de forma permanente.

c) Resolución

Una vez examinadas las memorias y verificado el cumplimiento de los criterios de composición del Grupo se procederá por parte del Vicerrector/a con competencias en materia de Cooperación, a dictar resolución motivada, aceptando o denegando la inclusión del Grupo en el Catálogo de Grupos de Cooperación de la UC3M.

La resolución se comunicará al solicitante en un plazo máximo de diez días.

3.- Inscripción en el Catálogo de Grupos de Cooperación

Una vez dictada la correspondiente resolución motivada, se procederá a la inscripción del Grupo en el Catálogo de Grupos de Cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid, que estará accesible en la Web de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UC3M.

5.- Duración, renovación y modificaciones en los Grupos de Cooperación

La inscripción de los Grupos de Cooperación en el Catálogo tendrá una validez de cuatro años.

Transcurrido este plazo, deberán solicitar una renovación de la inscripción. Para ello, deberán presentar una Memoria de Renovación en la que se indiquen las actividades realizadas en los cuatro últimos años. El Vicerrectorado con competencias en Cooperación decidirá en función de la misma el mantenimiento o no del GC en el catálogo conforme a los mismos criterios que en la primera solicitud de inscripción.

Los cambios en la composición de los miembros del Grupo, la sustitución del director/a del Grupo, las modificaciones sustanciales en los objetivos y líneas de trabajo o la reformulación del nombre del Grupo deberán ser comunicados al Vicerrectorado de Igualdad y Cooperación, utilizando para ello el formulario de disponible en la Web www.uc3m.es/cooperacion.

**Aprobado en Consejo de Dirección del día 18 de septiembre de 2013*